Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 12 /2023

Asunción, 18 de octubre de 2.023.

"SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" INHERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 – ID N° 437151

I ANTECEDENTES

Con relación a la estimación de precios para la contratación de referencia, La Unidad Operativa de Contrataciones formula el presente Dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1890/2020.

II Normas Aplicables

El Articulo 4º de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15 de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación de costo de cada operación la Normativa refiere que la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones los insumos para la operación los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además de la estimación Global de Costos se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separadas, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Publicas y no supones verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, la citada resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

DICTAMEN N° 12 /2023

3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

   Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encarado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

   A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, tendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

   En atención a la normativa de la excepcionalidad a la cual nos acogemos; hemos utilizado tres (3) contratos , un presupuesto y considerando que no se consiguieron presupuestos con ítems similares de proveedores para la combinación de los precios referenciales, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el análisis de la estimación de costos, con los contratos de entidades y un presupuesto para la contratación del Servicio de Televisión por cable.

III CONCLUSIONES

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos

En esta oportunidad para la elaboración de precios referenciales del presente llamado se la convocante ha solicitado a varias empresas a fin de obtener el costo de los productos, siendo recibida la cotización:

- **TELECEL S.A.E**

CONTRATOS:

- **Contrato N° 24/2021 de la Caja Bancaria**
- **Contrato N° 03/2023 de la SEN**
- **Contrato N° 30/2022 del Gabinete Civil .**

En virtud de las cotizaciones proporcionadas se ha elaborado la lista de precios estimado para la contratación.

b) Metodología para la obtención de precio de referencia

De conformidad a lo establecido en la resolución DNCP N° 1890/2020(guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, Entidades y Municipalidades) de las contrataciones reguladas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la metodología de:

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

DICTAMEN N° 12 /2023

-Precios Adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

- Precios de potenciales oferentes requerida a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Se han utilizado un presupuesto, y precios adjudicados por l apropia convocante y otros organismos del Estado, a fin de lograr la obtención del precio de Referencia.

Los precios de referencia que se utilizan en el presente proceso se fundan en los principios de base, de toda Contratación Pública Nacional que son **Economía Y Eficiencia**, previstos en le Ley 2051/03 de Contrataciones públicas, buscando las mejores condiciones (Costo -Calidad). En este sentido se opto por fijar como precio referencial el precio promedio de las fuentes obtenidas.
Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye, que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Graciela Perez de Zunini
Dirección de la U.O.C.
Gabinete Civil
Presidencia de la Republica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GABINETE CIVIL

CUADRO PRECIOS REFERENCIALES

SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Contrato N° 24/2021 - Caja Bancaria	Contrato N° 03/2023 - SEN	Contrato N° 30/2022 - Gabinete Civil	Presupuesto Tigo SAE	Promedio
1	Servicio de Televisión por Cable (Boca principal)	Mes	Evento	1	152.000	145.000	230.000	279.000	201.500
2	Servicio de Televisión por Cable (Bocas adicionales)	Mes	Evento	1	21.000	21.000	22.000	21.000	21.250
3	Gastos ocacionales - Decodificadores HD más costo de instalación	Mes	Evento	1	100.000	100.000	245.000	270.000	178.750
4	Servicio de Televisión por Dispositivos y Plataforma Streaming (Boca Principal)	Mes	Evento	1	-	-	-	279.000	279.000
5	Servicio de Televisión por Dispositivos y Plataforma Streaming (Bocas Adicionales)	Mes	Evento	1	-	-	-	21.000	21.000

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

CONTRATO N° 24/2021

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **el Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, en su carácter de Presidente, y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, y, por la otra parte, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A**, con Registro Único de Contribuyente **N° 80000519-8** domiciliada en **ZAVALAS CUE Y ARTILLERIA, FERNANDO DE LA MORA,** representada por el **Sr. VICTOR MANUEL FRANCO GIMENEZ** con Cedula de Identidad N°1.741.361, en calidad de **APODERADO** y la **SRA. RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN** con Cedula de Identidad N°1.096.022 en calidad de **APODERADA** de la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE TV CABLE PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS AFINES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado de "SERVICIO DE TV CABLE PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS AFINES" conforme a la Carta de Invitación. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del presente contrato son:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402.648.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 15/2021, convocado por la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 31 Acta N° 48 de fecha 24 de noviembre del 2021. ----------

Victor Franco
APODERADO

Lic. Miguel Oro Dominguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	MONTO MINIMO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
1	83111801-001	Servicio de Televisión por Cable	UNIDAD	EVENTO	152000	6.000.000	12.000.000
2	83111801-001	Servicio de Televisión por Cable – Boca Adicional	UNIDAD	EVENTO	21000		
3	83111801-001	Servicio de Televisión por Cable – Decodificador digital para bocas adicionales	UNIDAD	EVENTO	100.000		
					273.000		

El monto del presente contrato es por el monto mínimo de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones) IVA incluido y el monto máximo de Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones) IVA incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer a la Contratante, los bienes que le fueren adjudicados y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el 03 de diciembre de 2022. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Humaitá 357 e/ Chile y Alberdi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Gloria E. Acosta. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una validez de treinta (30) días posteriores a la finalización del contrato. --

Víctor Franco
APODERADO

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Ing. José A. Caballero G.
Presidente

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de servicios y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre del año 2021. ----------

Victor Franco
APODERADO

VICTOR MANUEL FRANCO GIMENEZ
APODERADO

RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN
APODERADA

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO

Lic. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE

CONTRATO ABIERTO SEN Nº 03/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 01/2023 - ID N° 422619 "SERVICIO DE TV CABLE" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, domiciliada en sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gladys Zunilda Borja de Ferreira, Ministra, Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° 2.477.807, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. (TELECEL)"**, domiciliada en la calle Zavalas Cué y Artillería, de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. Emanuel Sienra Calvo, con Cédula de Identidad N° 1.176.215 y Víctor Manuel Franco Jiménez con C.I. N° 1.741.361, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Servicio de Tv por Cable", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: Servicio de TV por Cable para la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa Anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 422619.-

Gladys Zunilda Borja Aveiro
Ministra Secretaria Ejecutiva

Emanuel Sienra
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual N° 01/2023 convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 960/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Servicio de televisión por cable (abono por boca principal)	Unidad	EVENTO	1	145.000	145.000
2	Servicio de televisión por cable (abono por boca adicional)	Unidad	EVENTO	1	21.000	21.000
3	Servicio de televisión por cable - gastos ocasionales. Decodificadores más costo de instalación	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
					PRECIO TOTAL	**266.000**

Modalidad de Contrato Abierto por Monto	Mínimo: Gs.10.000.000
	Máximo: Gs.20.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.10.000.000 (Guaraníes Diez millones) y el monto máximo es de Gs.20.000.000 (Guaraníes Veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 14 de julio de 2025.

La Validez de la contratación en cuanto a los compromisos exigidos en el Ejercicio 2024 y Ejercicio 2025 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias de dichos Ejercicios. La no aprobación del Ministerio de Hacienda será causal de recisión del contrato no imputable a la Secretaría de Emergencia Nacional.

Gladys Yanina Borja Avalos
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Víctor Manuel Sierra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

La empresa adjudicada deberá proveer el servicio de acuerdo a la necesidad de la institución en las distintas dependencias de la SEN.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Radio Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Logística de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Gladys Lucilda Borja Aveiro
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Emanuel Sierra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 14 mes Julio y año 2023.

Emanuel Sierra
APODERADO

Señor Emanuel Sierra Calvo
TELECEL S.A.E.

Señora Gladys Z. Borja de Ferreira
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Señor Víctor Manuel Franco Jiménez
TELECEL S.A.E.

Víctor Franco
APODERADO

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 30 / 2.022

"Servicio de Televisión por Cable"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Sra. **Rita Giménez Hellman** con Cédula de Identidad Nº 1.096.022 y el Sr. Emanuel Sierra Calvo con Cédula de Identidad Nº 1.176.215; Apoderados de la empresa **TELECEL S.A. con RUC Nº 80000519-8**, con domicilio en la Avda. Zavalas Cue esq. Artillería, Zona Sur, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"Servicio de Televisión por Cable"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Servicio de Televisión por Cable.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
*Los documentos adicionales del contrato son: Clausula excluida **(no será mostrada en el pliego final).***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 415.360.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Contratación Directa N° 12/2022 "Servicio de Televisión por Cable", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 6.155/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Servicio de Televisión por cable (boca principal)	Unidad	Evento	1	230.000
2	Servicio de Televisión por cable (bocas adicionales)	Unidad	Evento	1	22.000

Emanuel Sierra
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Contrato Nº 30 / 2.022

"Servicio de Televisión por Cable"

3	Gastos ocasionales – Decodificadores HD más costo de instalación.	Unidad	Evento	1	245.000
Precio Total:					497.000

*Monto mínimo	80.000.000 Gs.
*Monto máximo	160.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000.) y el monto máximo es de guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Miguel Sienra
Apoderado

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 30 / 2.022

"Servicio de Televisión por Cable"

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 29 del mes de julio del 2.022.

Sra. Rita Giménez Hellman
Apoderada
TELECEL S.A.

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Sr. Emanuel Sienra Calvo
Apoderado
TELECEL S.A.

Tigo
Business

Asunción, 18 de octubre del 2023

Señores
Presidencia de la Republica

PRESENTE

Ref: COTIZACIÓN - SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a quienes corresponda en la Presidencia de la Republica con el objeto de responder a la solicitud recibida adjuntando nuestra cotización para los servicios requeridos.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	P. Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Televisión por cable (Boca Principal)	Mes	Evento	1	279.000
2	Servicio de Televisión por cable (Bocas Adicionales)	Mes	Evento	1	21.000
3	Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de instalación	Mes	Evento	1	270.000
4	Servicio de Televisión por Dispositivos y Plataforma Streaming (Boca Principal)	Mes	Evento	1	279.000
5	Servicio de Televisión por Dispositivos y Plataforma Streaming (Bocas Adicionales)	Mes	Evento	1	21.000

Sin otro particular, me despido atentamente.

Juan Pefaur
Telecel S.A.E